

CONTRATO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA ALEJANDRA NORIEGA ORTEGA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL TESI" Y POR OTRA PARTE LA C. KARINA BELLO CÁRDENAS, QUE EN LO FUTURO SE DENOMINARÁ "LA PROFESIONISTA" Y CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"DECLARACIONES"

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TESI:

A.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal con personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, que se crea mediante Decreto del Ejecutivo del Estado en la Gaceta Núm. 51 del Gobierno del Estado de México el 9 de Septiembre de 1999.

B.- Tiene por objeto entre otro, impartir Educación Tecnológica a Nivel Superior, la formación de Profesionales, Docentes e Investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, la promoción de la Cultura Regional, Estatal y Nacional especialmente la de carácter Tecnológico.

C.- Que la personalidad Jurídica y facultades de la Licenciada Alejandra Noriega Ortega, para celebrar contratos en su carácter de Directora General, se encuentra prestatas en el artículo 17 fracción XIV, del propio Decreto del Ejecutivo del Estado de la Gaceta del Gobierno No. 51 del 9 de Septiembre de 1999.

D.- Que para cumplir con los fines mencionados, se requieren los servicios de la "PROFESIONISTA" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato consistente en coordinar la Administración de los Cursos de Inglés, impartidos en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

E.- Que señala como Domicilio Legal, para efectos de este contrato, en KM. 7 Carretera Ixtapaluca-Coatepec S/N, Col. San Juan, Distrito de Coatepec, Ixtapaluca Estado de México C.P. 56580.

II.- DECLARA LA PROFESIONISTA:

A.- Ser de 37 años de edad, de Nacionalidad Mexicana, Estado Civil Soltera, Sexo Femenino y estar al corriente en el pago de sus Obligaciones Fiscales.

B.- Que tiene como actividad preponderante Servicios Independientes y tiene la habilidad y conocimiento así como las aptitudes necesarias para prestar sus Servicios Profesionales como: Coordinadora Administrativa de los Cursos de Inglés.

C.- Tener capacidad Jurídica para contratar y obligarse en la prestación de los servicios, materia del presente instrumento legal.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie resolución Judicial alguna, mediante notificación por escrito a la otra parte, misma que deberá efectuarse con antelación mínima de 15 días calendario a la fecha que se proponga para la terminación anticipada.

Al momento de notificarse la terminación anticipada del presente contrato a la otra parte, deberá procederse de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes por cada una de las partes, para que se proceda a su cumplimiento a más tardar en la fecha en que se dé por terminado el contrato.

CUARTA: LUGAR DE TRABAJO.

Las partes convienen en que el trabajo materia de este contrato deberá presentarse indistintamente en: I) el domicilio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca citado en la declaración, II) en los lugares o domicilio donde el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca notifique por escrito, siendo dentro y/o fuera del Estado de México.

Ambas partes de común acuerdo establecen que la enunciación del domicilio citado en el inciso I) del apartado anterior no obsta para que en el futuro el **Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca "TESI"**, establezca cualquier otro domicilio para sus oficinas, en el cual, se lleve a cabo la presentación de los servicios materia de este Contrato.

QUINTA: HONORARIOS.

Las partes acuerdan que el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca pagará a la Profesionista, por cada hora laborada un monto de \$91.00 (**NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), menos la retención del 10% de (ISR), por lo que los Honorarios que percibirá será por un monto total de **\$30,867.20 (TREINTA MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N)** por concepto de 320 horas trabajadas, el pago por la cantidad total, se realizará en dos exhibiciones, los días 01 de Agosto y 03 de Septiembre del año en curso.

El TESI, no está obligado a pagar, las horas que no fueron impartidas por el prestador de servicios, descontando aquellas que no fueron desempeñadas.

En el caso excepcional de que la Profesionista preste fuera del año calendario en curso los recibos correspondientes a cobro, estará sujeto a la normatividad aplicable.

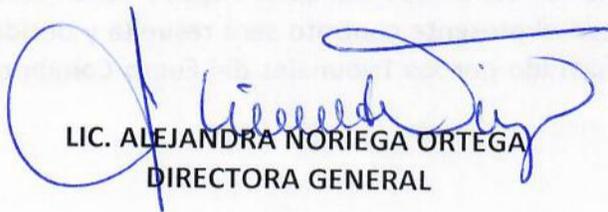
SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.

La Profesionista de Servicios, se compromete a guardar escrupulosamente los secretos técnicos y la información a la que tenga acceso con motivo del ejercicio de su encargo o comisión; cualquier daño o perjuicio que sufra el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca será sancionado conforme a la Ley de la materia.

SÉPTIMA: RESCISIÓN.

Previa lectura y conocimiento de su contenido y alcance legal, se suscribe en Ixtapaluca Estado de México a los 2 días del mes de Julio de 2018, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA


LIC. ALEJANDRA NORIEGA ORTEGA
DIRECTORA GENERAL


C. KARINA BELLO CÁRDENAS
PROFESIONISTA



pdfelement
ESTIGOS


LIC. PERFECTO GABRIEL OROZCO DURÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ING. SAMUEL MANZANO CÁRDENAS
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN

Las firmas que anteceden, corresponden al contrato de Honorarios suscrito entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca y la Profesionista el día 02 de Julio de 2018.